


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		x	SERVICIO:	
Certificación de no Adeudo de Impuesto Predial						
DESCRIPCIÓN:						
Es el documento mediante el cual el contribuyente acredita, que se encuentra actualizado en el pago del Impuesto Predial.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		CFDI de pago y certificado de no adeudo de impuesto predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el usuario lo requiera para acreditar que no tiene adeudo.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.			Si	1	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. CFDI de pago de impuesto predial vigente.			No	1		
3. Identificación oficial vigente (INE) del propietario.			No	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.			Si	1	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. CFDI de pago de impuesto predial vigente.			No	1		
3. Acta constitutiva.			No	1		
4. Carta poder con identificación oficial vigente (INE) del Apoderado Legal.			No	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.			Si	1	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. CFDI de pago de impuesto predial vigente.			No	1		
3. Acta constitutiva.			No	1		
4. Carta poder con identificación oficial vigente (INE) del Apoderado Legal.			No	1		

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse de manera personal en la oficina de Catastro Municipal. 2. Solicitar informes sobre los requisitos del trámite. 3. Entregar documentación solicitada. 4. Realizar pago correspondiente de la certificación. 5. Regresar en dos días hábiles por la respuesta del trámite. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles							
COSTO:	\$283.00 (Doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)	Fundamento Jurídico: Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez que el usuario cumpla con los requisitos establecidos, se realiza el trámite y se entrega el documento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. P. Ricardo Reyes Salazar			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón	NO. INT. Y EXT.:	S/n	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	122 99 02	102	No Aplica	tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	

C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La solicitud por escrito la proporciona el área de Catastro?				
RESPUESTA:	No, la presenta el solicitante.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué datos debe presentar la solicitud?				
RESPUESTA:	Fecha, destinatario, nombre del propietario, ubicación del predio y clave catastral.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El certificado puede ser condonado?				
RESPUESTA:	No, el cobro se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> MARIA DEL PILAR CARREOLA MONROY TÉCNICO ANALISTA ADMINISTRATIVO	 <hr/> C.P. GABRIELA JUÁREZ TORRES TESORERA MUNICIPAL	07/02/2025

